

	Municipio de Villa de Leyva Nit. 8918012268-7	Oficina de Control Interno de Gestión
	INFORME DE AUDITORIA	

AUDITORIA No. 01

FECHA DEL INFORME: 22 de junio de 2019

PROCEDIMIENTO	Contratación de la administración central de la alcaldía municipal del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2019		
AUDITOR LÍDER	Nubia Rocío Camacho Peña	AUDITOR AUXILIAR	
AUDITADOS	Oficina Asesora Jurídica (Dr. Elmer Ricardo Rincón Plazas Jefe Oficina Asesora Jurídica)		
OBJETIVO DE LA AUDITORIA	Verificar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable al proceso de contratación de la administración central de la alcaldía municipal en cada una de sus modalidades.		
ALCANCE DE LA AUDITORIA	Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad legal vigente en cada una de las etapas contractuales de los procesos de contratación ejecutados por la Administración Central de la Alcaldía, mediante la aplicación de listas de chequeo a una muestra aleatoria seleccionada del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2019.		
REUNIÓN DE APERTURA	21 de mayo de 2019		
EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	Desde el 15 de mayo al 22 de junio de 2019		
REUNIÓN DE CIERRE	20 de junio de 2019		

FORTALEZAS

Compromiso de los responsables del proceso de contratación para la implementación de las acciones de mejora como resultado de los hallazgos detectados en el proceso auditor.

Durante el procedimiento auditor se evidenció mejoramiento en torno al cumplimiento de requisitos de documentación de la etapa precontractual de las convocatorias.

El fortalecimiento de la Oficina Asesora Jurídica con personal idóneo y equipos tecnológicos necesarios para apoyar el proceso de contratación y la implementación de las listas de chequeo en cada uno de los expedientes según la modalidad de contratación, generando mayor organización y cumplimiento de la normatividad legal vigente.

INFORME EJECUTIVO

El término inicial de la auditoria fue ampliado de común acuerdo entre el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Jefe de Control Interno de Gestión - OCIG considerando que en el periodo establecido para realizar la auditoria interna de contratación, se debió presentar el informe del SIA por parte de los funcionarios responsables de la oficina jurídica requiriendo de los expedientes solicitados por la OCIG y además esta oficina debió rendir informe de seguimiento al avance de ejecución del Plan de

“Primero Villa de Leyva”



Municipio de Villa de Leyva
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno de
Gestión

INFORME DE AUDITORIA

Mejoramiento de Archivo al Archivo General de la Nación, razones por las cuales de común acuerdo se decidió modificar el cronograma del plan de auditoria inicialmente propuesto, el cual hace parte del expediente de la auditoria.

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable al proceso de Contratación de la Administración Central de la Alcaldía Municipal en cada una de sus modalidades.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de la normatividad legal vigente en cada una de las etapas contractuales de los procesos de contratación ejecutados por la administración central de la alcaldía, mediante la aplicación de listas de chequeo a una muestra aleatoria seleccionada del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2019.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Con el fin de realizar la presente auditoria la Oficina de Control Interno de Gestión tomo como referencia la información evidenciada a través de la aplicación de las listas de chequeo, para cada una de las modalidades de contratación elaboradas para la presente auditoria, la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la publicada en la página del SECOP, analizada esta información se puede concluir lo siguiente:

3.1. GESTION CONTRACTUAL

Con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento de los procesos contractuales realizados por la administración municipal en el periodo enero – abril de 2019 con base en la normatividad legal vigente, se procedió a realizar el análisis sobre la ejecución de las disposiciones legales y administrativas desarrolladas en el proceso contractual en sus diferentes etapas.

3.2. CALCULO DE LA MUESTRA

Para calcular el tamaño de la muestra se tomó como base la formula proyectada por la Contraloría General de la Nación (hace parte del expediente) la cual fue aplicada a los 150 convocatorias de contratación, realizados por la entidad en el primer cuatrimestre de la presente vigencia en las diferentes modalidades ejecutadas por la administración municipal en el periodo evaluado, arrojando un total de 21 procesos los cuales se relacionan a continuación:

“Primera Villa de Leyva”



Municipio de Villa de Leyva
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno de
Gestión

INFORME DE AUDITORIA

RELACION PROCESOS DE ACUERDO CON LA MUESTRA CALCULADA					
CONTRATACION DIRECTA					
Nº CONVOCATORIA Y/O CONTRATO	FECHA CELEBRACIÓN	CONTRATISTA	NATURALEZA	OBJETO	VR. CONTRATO
CONV-010-2019	5/02/2019	FUNDACIÓN BOYACENSE CRECIENDO FELICES FUNBO	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE INCLUSION DE LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO QUE INCLUYEN ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES, CAPACITACIONES, TALLERES, ENTRE OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PLANES Y PROGRAMAS, DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO VILLA DE LEYVA" 2016-2019, PROGRAMA TODOS INCLUIDOS EN LA VIGENCIA 2019.	\$67.205.760,00
CTO-007-2019	3/01/2019	YOLANDA VIRGINIA BOHÓRQUEZ IBÁÑEZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL 1540700, UBICADO EN LA CARRERA 10AN 7M47	\$26.256.000,00
CTO-030-2019	3/01/2019	CÁMILLO ANDRÉS MUNEVAR POVEDA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES COMO OFICIAL DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VÍAS Y EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	\$22.387.200,00
CTO-032-2019	3/01/2019	YOLANDA DEL CARMEN AMAYA GUAMÁN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE TICS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	\$18.240.000,00
CTO-036-2019	3/01/2019	ANDRÉS JULIÁN CORTES PARRA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DE DESASTRES.	\$20.988.000,00
CTO-092-2019	28/02/2019	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO VILLA DE LEYVA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	EJECUTAR Y RESPONDER DIRECTAMENTE POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2019 SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS LINEAMIENTOS Y METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS), EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) 2019 Y EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 518 DEL 2015 DENTRO DE LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SALUD Y ÁMBITO LABORAL.	\$87.851.840,00
CTO-112-2019	30/03/2019	ILMA TERESA BUITRAGO DE LEGUIZAMÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	\$27.000.000,00
CTO-088-2019	22/02/2019	PEDRO ALEJANDRO MOLANO ABRIL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO Y ORIENTACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE TENIS DE CAMPO	\$21.252.000,00
PROCESOS DE LICITACION PUBLICA					
ITEM	Número de Proceso	Modalidad	Estado	Objeto	Cuantía
3	LP-AMVL-03-2019	Licitación Pública	Convocado	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, VIGENCIA 2019"	\$265.240.000,00
37	LP-AMVL-005-2019	Licitación Pública	Terminado Anormalmente después de Convocado	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA INCLUIDO RESUMOS Y REPUESTOS Y SERVICIO DE GRUA PARA TRASLADO DE LA MAQUINARIA PESADA"	\$288.989.000,00
PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA					
57	SAMC-AMVL-05-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONAL, EDUCACION AMBIENTAL, PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO E INCLUSION SOCIAL DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (PGIRS), PARA LA VIGENCIA 2019.	\$103.571.520,00
52	SAMC-AMVL-03-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSION RURAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA A LLEVARSE A CABO EN LA VIGENCIA 2019	\$118.938.955,00
PROCESOS DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA					
38	SA-SIP-011-2019	Subasta	Adjudicado	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.	\$164.994.000,00
PROCESOS DE CONCURSO DE MÉRITOS					
12	CM-AMVL-003-2019	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EXTERNAS E INTERNAS DEL COLISEO DEPORTIVO Y EVENTOS MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	\$63.200.000,00
PROCESOS DE MINIMA CUANTIA					
14	IPMC-AMVL-12-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$20.700.200,00
23	IPMC-AMVL-13-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA "REMEDIACION DE BATERIAS SANITARIAS; DE LA SEDE ANEXA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO, LA ZONA DE ESPERA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES Y CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS TIPO, EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"	\$15.706.203,00
65	IPMC-AMVL-007-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIONES EN ANDENES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	\$12.689.208,00
89	IPMC-AMVL-004-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON LIQUIDOS Y CORRECTIVO PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, Y EQUIPOS DE COMPUTO (HARDWARE) SEGÚN LA NECESIDAD Y REMANUFACTURACION, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS TONERS DE LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	\$13.000.000,00
13	IPMC-AMVL-018-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y CASA DE LA JUSTICIA.	\$14.977.756,00
132	IPMC-AMVL-001-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, ARGOLLADO, EMPASTES, Y LAMINACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2019	\$8.000.000,00
PROCESOS DE REGIMEN ESPECIAL - ESAL					
20	ESAL-AMVL-07-2019	Régimen Especial	Convocado	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y TRADICIONES CON ARRAGO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA 2019	\$91.893.130,00

"Primero Villa de Leyva"



Municipio de Villa de Leyva
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno de
Gestión

INFORME DE AUDITORIA

3.3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2019 la administración municipal ejecuto un total de 150 procesos con una inversión de \$8.146.662.714,15 distribuidos de la siguiente forma:

MODALIDAD	NUMERO PROCESOS CONVOCADOS	VALOR TOTAL COMPROMETIDO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Contratación Directa	102	\$1.950.730.506,00	26.78%
Mínima Cuantía	20	\$ 250.826.964,00	3.44%
Subasta Inversa	1	\$ 164.994.000,00	2.27%
Selección Abreviada de menor Cuantía	16	\$1.732.250.097,00	23.78%
Concurso de Méritos	4	\$ 210.548.359,65	2.89%
Licitación Pública	7	\$3.837.312.787,50	52.69%
TOTAL	150	\$8.146.662.714,15	

De acuerdo con lo evidenciado en el cuadro anterior la administración municipal mediante la modalidad de licitación pública se comprometió \$3.837.312.787,50 equivalente al 52.69% del total de los recursos, seguido de la contratación directa con \$1.950.730.506 comprometidos que representan el 26.78% y de la selección abreviada de menor cuantía con \$1.732.250.097, siendo la menor modalidad utilizada la selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa con \$164.994.000.

Las modalidades más utilizadas por la administración municipal en el primer cuatrimestre de la presente vigencia fueron la licitación pública y la contratación directa independientemente del valor por contratar, esto considerando que el 79.47% del presupuesto que se ha comprometido se realizó a través de estas dos modalidades.

Sin embargo la modalidad más utilizada por la administración municipal en el periodo evaluado fue la contratación directa con un total del 80.58% frente al total de modalidades establecidas en el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentación, dentro de la cual se pudo evidenciar la existencia de 10 convenios interadministrativos, 5 convenios de asociación, 6 contratos de prestación de servicios, 61 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y un contrato de compra venta.

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019 de la alcaldía municipal se encuentra publicado en la página web institucional a través del enlace <http://www.villadeleyva-boyaca.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/PLAN%20ADQUISICIONES%20VIGENCIA%202019.pdf> el SECOP a través del enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2019.do>, sin embargo no se evidencia ninguna actualización realizada en el periodo evaluado.

3.3.1. OBSERVACIONES O HALLAZGOS

Una vez revisados los procesos que hicieron parte de la muestra establecida para la presente auditoria, mediante la aplicación de las listas de chequeo se identificó una serie de observaciones las

“Primero Villa de Leyva”



Municipio de Villa de Leyva
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno de
Gestión

INFORME DE AUDITORIA

cuales fueron verificadas con el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica arrojando los siguientes hallazgos:

- El Decreto 059 de 2014 "Por medio del cual se profiere el Manual de Contratación del municipio de Villa de Leyva Departamento de Boyacá" se encuentra desactualizado, máxime cuando en la vigencia 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (1082), dentro del cual se encuentra la Parte 2 Título 1 que corresponde a la compilación de la normatividad de Contratación Estatal y el manual por ser la guía municipal para ejecutar el proceso contractual se debe encontrar actualizado con base en el acuerdo No. 03 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación y demás reglamentación de la Ley 594 de 2000.
- Las tablas de contenido de los expedientes no están completamente diligenciados y/o actualizados lo que dificulta evidenciar los actos administrativos y documentos que hacen parte del proceso, contraviniendo lo establecido en la Ley 594 de 2000 y su reglamentación.
- De los 21 expedientes pertenecientes a la muestra calculada para la auditoria, cuatro (04) proyectos de inversión (SAMC-AMVL-05-2019. Prestación de servicios para la implementación de actividades contempladas en los programas institucional, educación ambiental, programa de aprovechamiento e inclusión social del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Villa de Leyva (PGIRS) para la vigencia 2019; SAMC-AMVL-03-2019. Prestación de servicios de extensión rural agropecuaria para pequeños y medianos productores en el municipio de Villa de Leyva a llevarse a cabo en la vigencia 2019; IPMC-AMVL-013-2019. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y Jurídica al contrato de obra cuyo objeto es la "Remodelación de baterías sanitarias de la sede anexa de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño, la zona de espera del terminal y transportes y construcción unidades sanitarias tipo en el área rural del municipio de Villa de Leyva y CM-AMVL-003-2019 Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es "Construcción de obras complementarias externas e internas del coliseo deportivo y eventos municipio de Villa de Leyva departamento de Boyacá") equivalente al 19.04% no evidencian la certificación del registro de inscripción de los proyectos en el banco de programas y proyectos, los cuales son requisito para dar inicio al proceso y deben estar individualizados en cada expediente, por cuanto garantizan que los proyectos cumplen con todos los estudios, diseños y permisos necesarios para ejecutar el proceso de contratación y es este requisito para empezar según lo establecido en el primer inciso del artículo 68 del decreto 111 de 1996.
- Al término de la presente auditoria no se evidencia un manual de interventoría y supervisión que permita establecer los lineamientos claros que garanticen el cumplimiento de las obligaciones financieras, técnicas, legales, ambientales y administrativas por parte de los contratistas, incumpliendo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que el principal objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

"Primero Villa de Leyva"



Municipio de Villa de Leyva
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno de
Gestión

INFORME DE AUDITORIA

- Los 21 expedientes de la muestra no reflejan informes de supervisión que permitan evidenciar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al objeto contractual realizado por los funcionarios asignados por la entidad como supervisores, contraviniendo lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante recordar que en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las entidades estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del Contrato Estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
- Los expedientes de contratación revisados no evidencian el soporte de publicación en el SECOP de todos los actos administrativos que soportan el proceso de contratación, en su mayoría están publicados hasta la etapa precontractual, incumpliendo con lo establecido en el decreto 059 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.
- Los seis (06) procesos de mínima cuantía, el de subasta inversa, el de concurso de méritos, los dos (02) de selección abreviada de menor cuantía y los dos (02) de licitación pública que hacen parte de la muestra y que contienen cronograma dentro del proceso, incumplen con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 el cual establece “De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato”.
- Los veintiún (21) expedientes que hacen parte de la muestra adolecen de la certificación de que los proyectos están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, contraviniendo lo establecido en el numeral 10.1 y en el segundo ítem del numeral 9.1.2 del Decreto Municipal No. 059 de 2014 “Por medio del cual se profiere y adopta el Manual de Contratación del Municipio de Villa de Leyva Departamento de Boyacá” el cual establece “Decisión del procedimiento de selección del contratista...La Oficina Jurídica en cabeza de las Profesionales especializadas solo iniciará el proceso de selección, una vez se verifique que la solicitud de la Secretaría de Despacho o dependencia que requiera el contrato, ha acompañado la misma con los siguientes documentos: ... Certificado de inclusión en el plan de Anual de Adquisiciones. Estudios previos...”
- En el proceso de licitación No. LP-AMVL-003-2019 evidencia la proyección y publicación del tercer aviso de licitación en el SECOP el 08/03/2019, la misma fecha de apertura del proceso, así mismo el tercer aviso de licitación pública No. LP-AMVL-05-2019 se legalizo por el alcalde el 16/03/2019 y se publicó en el SECOP el 19/03/2019, sin embargo según el numeral 1.10 Cronograma de la Convocatoria Pública este se debió publicar el 16/03/2019; incumpliendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 el cual establece “3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se

“Primero Villa de Leyva”



Municipio de Villa de Leyva
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno de
Gestión

INFORME DE AUDITORIA

publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP...”

- La audiencia de asignación de riesgos de las licitaciones públicas Nos. LP-AMVL-003-2019 y LP-AMVL-005-2019 no están firmadas por todos los integrantes del Comité de Evaluación, incumpliendo con lo establecido en el último ítem del numeral 9.1.5 del Decreto Municipal 049 de 2014 el cual reza “Asistir a todas las audiencias y comités que se surtan dentro de los diferentes procesos de selección” retomado por el artículo segundo de la Resolución No. 038 del 31 de enero de 2019.
- En los folios 171 y 172 del expediente de la LP-AMVL-003-2019 se refleja copia de las facturas de venta Nos. 150602 y 150601 las cuales no están debidamente legalizadas por cuanto no cuentan con fecha de diligenciamiento, no establece el total de galones vendidos, el valor unitario, no está firmada por el funcionario responsable de aceptar la factura por parte de la entidad, contraviniendo lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario.
- En los folios 182 al 211 del expediente de la LP-AMVL-003-2019 se reflejan las facturas de venta de combustible las cuales evidencian fecha, nombre del vehículo, número de galones y valor total, incumpliendo con lo establecido en el literal h de la cláusula segunda del contrato de suministro No. 108 de 2019 la cual establece "Modalidad del suministro:... El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un tiquete que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento".

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se recomienda actualizar e implementar cabalmente el Manual de Contratación el cual contiene los procedimientos inmersos en la ejecución contractual, con el fin de unificar y aplicar las actividades a desarrollar y los controles pertinentes para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Se recomienda realizar procesos de seguimiento y autoevaluación por parte de quienes intervienen en el proceso para dar cumplimiento al manual de contratación y a la normatividad legal vigente en la ejecución contractual a través de las diferentes modalidades utilizadas por la entidad, mediante la formulación y aplicación de controles que permitan minimizar los riesgos identificados por la entidad en el proceso contractual.

Se recomienda mantener actualizadas las hojas de verificación y control de los documentos que hacen parte de los expedientes en cada una de las etapas del proceso contractual por parte de la Oficina Asesora Jurídica y de los supervisores de los contratos.

Se recomienda incluir en todos los expedientes que contienen proyectos de inversión, la certificación del registro de inscripción de los proyectos a ejecutar por parte del Banco de Programas y proyectos, la cual es requisito indispensable para dar inicio al proceso por cuanto garantizan que

“Primera Villa de Leyva”



Municipio de Villa de Leyva
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno de
Gestión

INFORME DE AUDITORIA

cada proyecto cumple con todos los estudios, diseños y permisos necesarios para dar inicio al proceso de contratación, ya que este es un requisito para iniciar el proceso contractual según lo establecido en el primer inciso del artículo 68 del decreto 111 de 1996. Es importante además que se cumpla con este requisito en los cuatro (04) procesos de la muestra que no se evidencian en los expedientes, de acuerdo con la relación especificada en los hallazgos.

Se recomienda Los veintiún (21) expedientes que hacen parte de la muestra adolecen de la certificación de que los proyectos están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, contraviniendo lo establecido en el numeral 10.1 y en el segundo ítem del numeral 9.1.2 del Decreto Municipal No. 059 de 2014 “Por medio del cual se profiere y adopta el Manual de Contratación del Municipio de Villa de Leyva Departamento de Boyacá” el cual establece “Decisión del procedimiento de selección del contratista...La Oficina Jurídica en cabeza de las Profesionales especializadas solo iniciará el proceso de selección, una vez se verifique que la solicitud de la Secretaría de Despacho o dependencia que requiera el contrato, ha acompañado la misma con los siguientes documentos: ... Certificado de inclusión en el plan de Anual de Adquisiciones. Estudios previos...”

En cumplimiento de la normatividad legal vigente en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 se recomienda en el ejercicio de la supervisión contractual proyectar y aplicar un manual de interventoría y supervisión donde se identifique el procedimiento para realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal de la ejecución contractual, esto considerando que el espectro de responsabilidades a cargo de la supervisión e interventoría contractual es muy variada, por lo anterior, la vigilancia que se ejerce a un contrato debe ser integral con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Se recomienda unificar e implementar un formato para la presentación de informes de supervisión que permitan evidenciar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los procesos contractuales realizado por los funcionarios asignados por la entidad como supervisores, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Se recomienda capacitar a los supervisores de contratos y servidores de apoyo a la supervisión, sobre la normatividad legal vigente que rige la materia, el nivel de responsabilidad, el conocimiento de manuales, instructivos, formatos, procedimientos, etc.; que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo del rol asignado como supervisores lo cual va a contribuir con el cumplimiento del objeto contractual bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Se recomienda que los expedientes contractuales contengan todos los documentos que hacen parte de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 02 del Archivo General de la Nación el cual establece “Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental”.

“Primero Villa de Leyva”



Municipio de Villa de Leyva
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno de
Gestión

INFORME DE AUDITORIA

Se recomienda dar cumplimiento a cabalidad de lo regulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 y al Decreto Municipal 059 de 2014 a través de la publicación de todos los actos administrativos que hacen parte de los procesos de contratación de la muestra en sus diferentes etapas que no cumplen con la norma mencionada, esto considerando la obligatoriedad que tiene la administración municipal frente a la transparencia en los procesos contractuales.

Se recomienda que los procesos de convocatoria que contienen cronograma como lo son los de mínima cuantía, subasta inversa, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía y los de licitación pública den cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 el cual establece “De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato”.

Se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el segundo ítem del numeral 9.1.2 del Decreto Municipal No. 059 de 2014 “Por medio del cual se profiere y adopta el Manual de Contratación del Municipio de Villa de Leyva Departamento de Boyacá” el cual establece “Decisión del procedimiento de selección del contratista...La Oficina Jurídica en cabeza de las Profesionales especializadas solo iniciará el proceso de selección, una vez se verifique que la solicitud de la Secretaría de Despacho o dependencia que requiera el contrato, ha acompañado la misma con los siguientes documentos: ... Certificado de inclusión en el plan de Anual de Adquisiciones. Estudios previos...”

Se recomienda dar pleno cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 el cual establece “3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP...”

Se recomienda establecer controles que permitan dar cumplimiento a las funciones asignadas al Comité de Evaluación en especial lo contenido en el último ítem del numeral 9.1.5 del Decreto Municipal 049 de 2014 el cual reza “Asistir a todas las audiencias y comités que se surtan dentro de los diferentes procesos de selección” retomado por el artículo segundo de la Resolución No. 038 del 31 de enero de 2019.

Se recomienda generar controles que garanticen que el diligenciamiento de las facturas de venta de combustible den cumplimiento a lo establecido en el artículo 617 del estatuto Tributario, así como lo regulado en el literal h de la cláusula segunda del contrato de suministro No. 108 de 2019 el cual establece "Modalidad del suministro:... El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un ticket que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento".

“Primero Villa de Leyva”



Municipio de Villa de Leyva
Nit. 8918012268-7

Oficina de Control Interno de
Gestión

INFORME DE AUDITORIA

Se recomienda generar estrategias que permitan dar cumplimiento por parte de quienes intervienen en el proceso (entidad y proponentes) del contenido de los cronogramas establecidos en las convocatorias que lo requieren, con el fin de garantizar el cumplimiento de la planeación contractual.

Considerando que el proceso de contratación es liderado por la Oficina Asesora Jurídica pero es transversal en el cual intervienen todos los responsables de ejecutar los recursos asignados a través del presupuesto municipal; se recomienda que el plan de mejoramiento producto de la presente auditoría con base en las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno de Gestión, sea elaborado con la participación de los jefes de despacho que intervienen en el proceso.

Firmado Original

NUBIA ROCÍO CAMACHO PEÑA
Jefe de Control Interno de Gestión
Auditora del proceso

Elaboró y Revisó: NRCP/JCIG

“Primera Villa de Leyva”